

ma desesperado si no soy libre pronto de esta enfermedad, que se agrava por días. Yo no he trabajado ni lo podré hacer hasta que esté curado.

“Yo estoy preparado si necesario fuera para dar una fianza como seguridad de que no abandonaré y sí volveré a la Villa y volveré tan pronto me recobre de esta enfermedad. Si S.S. no da autorización para desplazarme y curarme, dado autoridad pertinente y demandar por daños y perjuicios, de la que serían beneficiarios mi esposa e hijos, al no poner S.S. remedio a tiempo para curar mi enfermedad, y en caso de fallecimiento, al no poner S.S. remedio a tiempo”.

Vicente Álvarez Travieso

“DECRETO.—Visto el escrito presentado por el Sr. Álvarez Travieso y habiendo probado su sufrimiento debido a la enfermedad, se autoriza su marcha para la curación de tales males. La prohibición ha sido debido a superior orden en virtud de la cual los colonos canarios no pueden abandonar la Villa cada vez que ellos deseen”.

El descubrimiento de los canarios de que no podían salir de la Villa, sin permiso del Gobernador, incluso en caso de enfermedad, originó en principio una gran decepción y luego una gran indignación, ya que ellos habían llegado como ciudadanos libres y querían seguir viviendo como tales. Pero tuvieron que pasar muchos años para que les permitieran salir a su albedrío de la Villa. Fue en el año 1770 cuando el Virrey de Nueva España, Barón de Ripperdad, autorizó la salida y libre circulación de los canarios por todo el territorio del Virreinato.